

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4597-4-LE26, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR DOS (02) NOCHES Y TRES (03) DÍAS CON DESAYUNO INCLUIDO, PARA CIENTO OCHENTA (180) AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR MINVU/SERVIU, PARTICIPANTES DEL ENCUENTRO DEPORTIVO DEL SECTOR VIVIENDA, A REALIZARSE EN LA COMUNA DE CALDERA, ENTRE LOS DÍAS 15 Y 17 DE OCTUBRE DE 2026.

EXENTA Nº 2634

SANTIAGO, 17 de Julio de 2026

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución TRA Nº 272/24/2026, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA Nº 272/60/2026, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Supremo Nº 41, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1995, que aprobó el Reglamento del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, modificado por Decreto Supremo Nº 41, de ese mismo Ministerio, de 2002; la Ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 1949, (V. y U.), de fecha 03 de junio de 2026, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 4597-4-LE26, destinada a contratar el “Servicio de alojamiento por dos (02) noches y tres (03) días, con desayuno incluido, en la comuna de Caldera, Región de Atacama, para ciento ochenta (180) afiliados al Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, participantes del Encuentro Deportivo del Sector Vivienda, a realizarse entre los días 15 y 17 de octubre de 2026”; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación no se presentaron consultas de los oferentes, a través de Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a. del presente acto administrativo, se realizó el día 22 de junio de 2026, presentándose un (01) proponente, a saber: SOCIEDAD INMOBILIARIA CONSTRUCTORA HOTELERA Y TURISMO PRYLANT LIMITADA, RUT N° 76.234.102-6, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurrir en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples, todas de fecha 26 de junio de 2026, adjuntas.
- e) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación, suscrita con fecha 26 de junio de 2026.
- f) Que, la Comisión Evaluadora declara que el proponente SOCIEDAD INMOBILIARIA CONSTRUCTORA HOTELERA Y TURISMO PRYLANT LIMITADA, RUT N° 76.234.102-6 cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- “Requisitos para participar en la licitación” y en el punto 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas”, de las bases de licitación, aplicando a dicha propuesta la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, la que obtuvo el puntaje señalado en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE, RUT	PROPUESTA TÉCNICA (20%)		PROPUESTA ECONÓMICA (75%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
SOCIEDAD INMOBILIARIA CONSTRUCTORA HOTELERA Y TURISMO PRYLANT LIMITADA, RUT N° 76.234.102-6	15	3	100	75	0	0	78

- g) Que, la Comisión Evaluadora en su acta de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 4597-4-LE26, al proponente SOCIEDAD INMOBILIARIA CONSTRUCTORA HOTELERA Y TURISMO PRYLANT LIMITADA, RUT N° 76.234.102-6, por el monto total de \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.
- h) Que, el proveedor SOCIEDAD INMOBILIARIA CONSTRUCTORA HOTELERA Y TURISMO PRYLANT LIMITADA, RUT N° 76.234.102-6, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 02 de julio de 2026.
- i) Que, la formalización de la contratación del servicio descrito en el literal a., se efectuará mediante la emisión de la Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado; y la aceptación de ésta, por parte del adjudicatario.
- j) Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- k) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, para efectuar la contratación indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 4597-4-LE26, destinada a contratar el "Servicio de alojamiento por dos (02) noches y tres (03) días, con desayuno incluido, en la comuna de Caldera, Región de Atacama, para ciento ochenta (180) afiliados al Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, participantes del Encuentro Deportivo del Sector Vivienda, a realizarse entre los días 15 y 17 de octubre de 2026", al proponente SOCIEDAD INMOBILIARIA CONSTRUCTORA HOTELERA Y TURISMO PRYLANT LIMITADA, RUT N° 76.234.102-6, por el monto total de \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos), IVA incluido.
- 2) **EMÍTASE** Orden de Compra al proveedor SOCIEDAD INMOBILIARIA CONSTRUCTORA HOTELERA Y TURISMO PRYLANT LIMITADA, RUT N° 76.234.102-6, por el monto total de \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos), IVA incluido, una vez que el adjudicatario cumpla dentro de plazo con la entrega de los documentos establecidos en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para contratar al adjudicatario" de las bases de licitación.
- 3) **FORMALÍCESE** la presente contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU y su correspondiente aceptación por parte del adjudicatario, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada la Orden de Compra a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

La relación contractual entrará en vigencia a partir del día 15 de octubre de 2026, previa aceptación de la Orden de Compra en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y tendrá una duración máxima hasta el 17 de octubre de 2026.

- 4) **RATIFÍCASE** como Administrador de la Contratación al Jefe del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, o quien le subroque o reemplace.
- 5) **RATIFÍCASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Alan San Martin Parada; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a la funcionaria Catherine Avalos Schiappacasse.
- 6) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos), IVA incluido; al ítem 22.226.02, "Cultura Física y Deportiva", del presupuesto vigente del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.
- 7) **PÁGUESE** al proveedor SOCIEDAD INMOBILIARIA CONSTRUCTORA HOTELERA Y TURISMO PRYLANT LIMITADA, RUT N° 76.234.102-6, el monto total de \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos), IVA incluido; mediante transferencia electrónica, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Servicio de alojamiento por dos noches y tres días, con desayuno incluido, para 180 afiliados al Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU", emitido a nombre del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Jefe del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, o quien le subroque o reemplace.
- 8) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
9999	BIENESTAR (BIENESTAR)	BIENESTAR	BIENESTAR (BIENESTAR)	BIENESTAR (BIENESTAR)	BIENESTAR (BIENESTAR)

Claudia Elena Ernst Valencia

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Claudia Elena Ernst Valencia, SERIALNUMBER=10413115-8, G=Claudia Elena, SN=Ernst Valencia, T=Jefe de Compras, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.

- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección “Verificación de Documentación Electrónica”, con la siguiente información:

Folio: **2634**

Timbre: **dt2drz18mx**